



ACTA DE AUDIENCIA No. 037-2023

CLASE DE AUDIENCIA CONCENTRADA

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA TRASLADO ESCRITO DE ACUSACIÓN SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
29	01	2022	PALOQUEMAO	110016000019202300468	432879	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: HECTOR EMILIO LEIVA OROZCO FISCAL 312 SECCIONAL URI KENNEDY				hector.leiva@fiscalia.gov.co		
INDICIADO VICTOR DAVID LADINO RODRIGUEZ				PPL ESTACION DE KENNEDY		
DEFENSOR PUBLICO CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ BAQUERO				crodriguez@defensoria.edu.co 3133647438		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 4:33 P.M.				Finalización: 6:05 P.M.		

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, el delegado fiscal y el defensor.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.



Se reconoce personería jurídica al abogado CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ BAQUERO, identificado con la C.C. 3153588 y T.P. 82286, para que represente los intereses del señor VICTOR DAVID LADINO RODRIGUEZ.

Fiscalía: Solicita el delegado de la Fiscalía legalizar la captura en flagrancia (art. 301 numerales 2° y 3°) y el procedimiento de judicialización del ciudadano VICTOR DAVID LADINO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. 1030599555, por hechos registrados en audio, relacionados con la configuración del delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO.

Defensa: Indica que hubo vulneración a los derechos fundamentales de su defendido, como quiera que fue agredido por la comunidad, que conllevó a una incapacidad de 18 días, por lo tanto, refirió que se debe decretar la ilegalidad de la captura.

DECISIÓN: Verificada la situación de flagrancia (Art. 301 No. 2° y 3°), la procedencia de la detención preventiva (art. 313 Núm. 2°) por el delito investigado, al no observarse ninguna irregularidad respecto de línea de tiempo o derechos del capturado, **se declara legal el procedimiento de captura del** ciudadano VICTOR DAVID LADINO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. 1030599555; realizado por la Policía Nacional, el día 28 de enero de 2023, en la carrera 79 K con calle 35 sur, aproximadamente a las 9:15 Horas, por hechos registrados en audio.

Se notifica en estrados, contra la misma proceden los recursos de ley.

Las partes sin recursos.

Como quiera que nos e interpuso recurso alguno la decisión cobra ejecutoria

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 5:03 P.M.

TRASLADO ESCRITO DE ACUSACION

Fiscalía: Procedió a informar que realizó el traslado del escrito de acusación, de conformidad al artículo 536 del C.P.P. adicionado por la Ley 1826 de 2017 artículo 13.

Informa que el indiciado NO ACEPTO los cargos, respecto del delito HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO NO ATENUADO CONSUMADO.

Defensa: No presenta observación respecto del traslado del escrito de acusación el cual se surtió.

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Fiscalía: Solicita la imposición de la medida de aseguramiento privativa de la libertad prevista en el ART. 307 Literal A, Núm. 1 del C.P.P, en contra ciudadano VICTOR DAVID



LADINO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. 1030599555, investigado por los delitos de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO.**

Defensor: Indicó que la medida de aseguramiento solicitada no cumple los fines constitucionales señalados por el fiscal, por lo tanto, solicitó que la medida no sea intramural, sino que se le impongan medidas no privativas de la libertad.

DECISIÓN: Analizado los elementos materiales probatorios aportados por la Fiscalía, se infiere la materialización de la conducta de receptación, la participación del investigado, que la medida solicitada resulta necesaria (art. 308. Núm. 2° y 3°), (art. 310. Núm. 1° y 5°), (art. 312 Núm 1°) y (art. 313 Núm. 2°) urgente (gravedad de la conducta, el delito es de gran relevancia y trascendencia) y coherente con el test de proporcionalidad: idónea, necesaria, razonable, por lo tanto, se **DECIDE:**

Afectar la Libertad de VICTOR DAVID LADINO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. 1030599555, imponiendo la medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento de reclusión, conforme al ART. 307 Literal A, Núm. 1° del C.P.P.

Informar al SIOPER y a la Fiscalía General de la Nación, para el registro de la medida cautelar, se libre la boleta de detención con destino a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.

Oficiar al Juzgado que conoce del proceso con radicado 110016000017202207730, para informar el estatus actual del procesado.

Fiscalía: Sin recursos

Defensor: Sin recursos

Como quiera que no se interpuso recurso alguno la decisión cobra ejecutoria.

SIN RECURSOS, SE TERMINA SIENDO LAS 6:05 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000019202300468 NI 432879-20230129 163240-Grabación de la reunión.mp4](#)



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de 2023

Señor Director:

**CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES Y/O DONDE
DISPONGA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**
Ciudad

REFERENCIA: C.U.I. 110016000019202300468 NI 432879

BOLETA DE DETENCIÓN No. 007-2023

De conformidad a lo ordenado en audiencia preliminar de la fecha, le comunico que se impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN de acuerdo a lo establecido en el ART. 307 Literal A, Núm.1 del C.P.P., en contra del investigado:

NOMBRE	VICTOR DAVID LADINO RODRIGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1030599555 de Bogotá - Cundinamarca
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	20 de septiembre de 1991 en Bogotá - Cundinamarca
EDAD	31 AÑOS
SEXO	MASCULINO
NACIONALIDAD	Colombiano
DELITO (S)	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
CALIDAD	PRESUNTO AUTOR

OBSERVACIONES: Se informa que a partir de la fecha el antes mencionado queda a disposición del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Paloquehao, ubicado en la Carrera 28 A No.18 A 67 piso 1 Bloque E.

IMPRESIONES DACTILARES

MANO IZQUIERDA	MANO DERECHA

Atentamente,

JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ



Bogotá, D.C., 29 de enero de 2023

OFICIO 017

Señores

**SISTEMA DE INFORMACIÓN OPERATIVO- PLATAFORMA SIOPER
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. POLICÍA
NACIONAL**

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CORREO: fiscalia@cendoj.ramajudicial.gov.co dijin.araic-rad@policia.gov.co

dijin.oac@policia.gov.co

Ciudad.

REFERENCIA: CUI 110016000019202300468 NI 432879
IMPUTADO: VICTOR DAVID LADINO RODRIGUEZ C.C. 1030599555
DELITO: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

Atento saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, en los términos del artículo 320 del C.P.P., le informo que, en Audiencia de Imposición de la Medida de Aseguramiento, realizada el veintinueve (29) de enero del año en curso, al señor VICTOR DAVID LADINO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. 1030599555, se le impuso medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario.

La medida aquí impuesta se mantendrá hasta que se emita pronunciamiento por la autoridad que resulte competente en el desarrollo del proceso.

Atentamente,

JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ





Bogotá, D.C., 29 de enero de 2023

OFICIO 017.1

Señores

**JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMEINTO
Ciudad.**

REFERENCIA: CUI 110016000019202300468 NI 432879
IMPUTADO: VICTOR DAVID LADINO RODRIGUEZ C.C. 1030599555
DELITO: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

Atento saludo,

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el asunto de la referencia, me permito informar que, en Audiencia de Imposición de la Medida de Aseguramiento, realizada el veintinueve (29) de enero del año en curso, al señor VICTOR DAVID LADINO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. 1030599555, se le impuso medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario.

Lo anterior, en razón a que, verificada la página WEB de la Rama Judicial, **el proceso con radicación 110016000017202207730 NI 427657, siendo procesado el señor LADINO RODRIGUEZ, cursa en su Despacho**, información que se le procura para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

